



**ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.**



En el Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día seis del mes de julio del año dos mil veintidós, estando reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en la Planta Alta del interior del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, del Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, las y los CC. **María Esther López Callejas**, Presidenta Municipal; **Roberto Alejandro Utrera Carreto**, Síndico; **María Sivilina Guevara Herrera**, Regidora Primera; **María Erika Rosado Rivera**, Regidora Segunda; **Rafael Alberto Moreno Utrera**, Regidor Tercero; **Miguel Ángel López Rolón**, Regidor Cuarto; **Alan Ruiz Aguilar**, Regidor Quinto; asistidos por el C. Adalid Tirado Vásquez, Secretario del Ayuntamiento para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente proyecto de: -----

ORDEN DEL DÍA: -----

Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. -----

- I. Aprobación del Orden del Día. -----
- II. Propuesta y autorización en su caso, para que el honorable cabildo apruebe la época y zona de **veda temporal a partir del día 1º de julio de 2022 y su conclusión el 30 de septiembre de 2022** en el Municipio de Actopan, Veracruz, referente a las diversas especies en peligro como la 1. Nutria o Perro de agua; 2. Tejón; 3. Tepezcuintle; 4. Mapache; 5. Tlacuache; 6. Armadillo; 7. Zorrillo; 8. Zorro; 9. Coyote; 10. Onza; 11. Tigrillo o gato montés; 12. Martucha; 13. Jabalí; 14. Venado cola blanca; 15. Conejo; 16. Iguana; 17. Tilcampo; 18. Loro cabeza roja; 19. Loro cabeza amarilla; 20. Tucán; 21. Chachalacas y el resto de la fauna silvestre no inventariada en este comunicado, pero que requiere de protección, 22. Acamaya/camarón pinto/camarón rayado; 23. Camarón burro; 24. Trucha; 25. Guapota; 26. Guabina; 27. Bobo; 28. Tortuga, quienes incumplan este aviso se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a **1000 salarios mínimos, hasta 36 horas de arresto**, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por violaciones al presente acuerdo; así como también se levantará la denuncia correspondiente en contra de las personas que inciten o propicien la pesca en veda. -----
- III. Clausura de Sesión. -----

La C. **MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS**, Presidenta Municipal, declara abierta la sesión y cede el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Adalid Tirado Vásquez, como **PRIMER PUNTO** procede a pasar lista de asistencia de las y los ediles que se enlistan a continuación: -----





ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.



NOMBRE	CARGO	RESPUESTA
C. María Esther López Callejas	Presidenta Municipal	Presente
C. Roberto Alejandro Utrera Carreto	Síndico	Presente
C. María Sivilina Guevara Herrera	Regidora Primera	Presente
C. María Erika Rosado Rivera	Regidora Segunda	Presente
C. Rafael Alberto Moreno Utrera	Regidor Tercero	Presente
C. Miguel Ángel López Rolón	Regidor Cuarto	Presente
C. Alan Ruíz Aguilar	Regidor Quinto	Presente

Habiendo concluido el pase de lista, el C. Adalid Tirado Vásquez, Secretario del Ayuntamiento, informa que se encuentran presentes SIETE Ediles de un total de SIETE integrantes del Cabildo. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL. – Muchas gracias C. Secretario del Ayuntamiento. Se declara quórum legal para sesionar de conformidad con el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, recordándoles que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento. En tal virtud, pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

SEGUNDO PUNTO. - PRESIDENTA MUNICIPAL: solicita a las y los Ediles, se sirvan manifestar de manera económica levantando la mano si están de acuerdo en aprobar el proyecto de orden del día, pidiéndole al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a dicho proyecto e informar a esta Presidencia el resultado de la votación. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Se procede a dar lectura al proyecto del orden del día sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio y se realiza el cómputo de los votos. Por lo que C. Presidenta Municipal, informo a Usted que el resultado son siete votos a favor, cero en contra y cero en abstención. Es cuánto. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias C. Secretario del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad el orden del día en sus términos propuestos, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO -----
EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA EN QUE SE BASARÁ LA PRESENTE SESIÓN. -----

M. Utrera

R.

R. Utrera
Sivilina
E. Guevara



ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.



TERCER PUNTO. En uso de la voz el C. **Secretario del Ayuntamiento EN RELACION AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Se refiere a la Propuesta y autorización en su caso, para que el honorable cabildo apruebe la época y zona de veda temporal a partir del día 1º de julio de 2022 y su conclusión el 30 de septiembre de 2022** en el Municipio de Actopan, Veracruz, referente a las diversas especies en peligro como la 1. Nutria o Perro de agua; 2. Tejón; 3. Tepezcuintle; 4. Mapache; 5. Tlacuache; 6. Armadillo; 7. Zorrillo; 8. Zorro; 9. Coyote; 10. Onza; 11. Tigrillo o gato montés; 12. Martucha; 13. Jabalí; 14. Venado cola blanca; 15. Conejo; 16. Iguana; 17. Tilcampo; 18. Loro cabeza roja; 19. Loro cabeza amarilla; 20. Tucán; 21. Chachalacas y el resto de la fauna silvestre no inventariada en este comunicado, pero que requiere de protección, 22. Acamaya/camarón pinto/camarón rayado; 23. Camarón burro; 24. Trucha; 25. Guapota; 26. Guabina; 27. Bobo; 28. Tortuga, quienes incumplan este aviso se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a **1000 salarios mínimos, hasta 36 horas de arresto**, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por violaciones al presente acuerdo; así como también se levantará la denuncia correspondiente en contra de las personas que inciten o propicien la pesca en veda.-----

PRESIDENTA MUNICIPAL: En uso de la voz, informo que, con la intención de proteger los ciclos de reproducción de todas las especies de valor comercial pesquero y pesca de consumo doméstico, en aguas marinas, de sistemas lagunarios y estuarinos de este territorio municipal de Actopan y sus afluentes le damos a conocer que la fecha de inicio de **veda temporal es a partir del día 1º de julio de 2022 y su conclusión el 30 de septiembre de 2022.** Se debe proteger los ciclos de vida y en especial los ciclos de reproducción de las especies de mamíferos terrestres y acuáticos y de los reptiles y aves de esta geografía de Actopan que se conoce actualmente se encuentran en estado de vulnerabilidad, la cual se ha identificado por antecedentes de comunicaciones personales, que han sido capturados de forma indiscriminada o sobreexplotados, y que deben ser protegidos para su supervivencia, protección de sus nichos ecológicos, hábitats y ecosistemas, este H. Ayuntamiento de Actopan, en su competencia por mantener el Equilibrio Ecológico y en especial la protección, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales de la fauna silvestre, así como el control de su aprovechamiento sustentable; que de acuerdo con lo promulgado en la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental en su artículo 2 fracción XXV se define a la fauna silvestre como aquellas especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación; que en base a los artículos 3, fracción VII, la Biodiversidad

Sivilino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.



es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas, artículo 109, queda prohibido en el Estado el tráfico de especies y subespecies silvestres de flora o fauna, terrestres o acuáticas, de conformidad con las Convenciones Internacionales en la materia ratificadas por el Senado de la República, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y con criterios y normas técnicas ambientales estatales; artículo 110, corresponde a los Municipios la regulación sobre el trato digno que debe darse a los animales; artículo 111, los Municipios elaborarán los programas en la materia, así como llevarán a cabo las acciones derivadas de la regulación sobre el trato digno que debe darse a los animales. Que por lo anteriormente mencionado se emite el siguiente: **1. Nutria o Perro de agua; 2. Tejón; 3. Tepezcuintle; 4. Mapache; 5. Tlacuache; 6. Armadillo; 7. Zorrillo; 8. Zorro; 9. Coyote; 10. Onza; 11. Tigrillo o gato montés; 12. Martucha; 13. Jabalí; 14. Venado cola blanca; 15. Conejo; 16. Iguana; 17. Tilcampo; 18. Loro cabeza roja; 19. Loro cabeza amarilla; 20. Tucán; 21. Chachalacas y el resto de la fauna silvestre no inventariada en este Proyecto, pero que requiere de protección.** -----

Por ello se imite dentro del INVENTARIO DE ESPECIES PESQUERAS VALOR COMERCIAL, DE AUTOCONSUMO Y DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA SUJETAS A VEDA TEMPORAL 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN y que reconocidas por su nombre común son las siguientes: **1. Acamaya/camarón pinto/camarón rayado; 2. Camarón burro; 3. Trucha; 4. Guapota; 5. Guabina; 6. Bobo; 7. Tortuga. y el resto de la fauna acuática, no inventariada en este Proyecto, pero que requiere de protección** Por lo que se exhorta a toda la población a la suspensión total de la actividad extractiva de estos peces en la totalidad del sistema de la Cuenca Hidrológica del Río Actopan y sus afluentes: Arroyo de Piedra, Paso de la Milpa mismos que confluyen sobre su margen derecha; y en su dirección Noroeste-Sureste, desde el límite occidental de la cuenca, hasta el poblado de Úrsulo Galván, continuando hacia el Noroeste y la colindancia con la desembocadura del Golfo de México. Por lo tanto, en las siguientes localidades se implanta la veda temporal comprendiendo: **1. Arroyo de Piedra; 2. Norte de Paso de Varas; 3. Confluencias del Río Actopan; 4. Sur de Santa Rosa; 5. Santa Rosa y su presa derivadora; 6. Río Ídolos en la localidad Ídolos; 7. Naranjos hasta su confluencia con el Río Actopan; 8. La Esperanza y su presa derivadora;** -----

Lo anterior con el fin que en su representación y compromiso con la protección de los recursos faunísticos del municipio, es por ello que es menester solicitar el apoyo de las y los AGENTES MUNICIPALES, SUB-AGENTES MUNICIPALES,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.



COMISARIOS MUNICIPALES, JEFES DE MANZANA, COMISARIADOS EJIDALES Y CONSEJOS DE VIGILANCIA DE LOS EJIDOS, divulguen y vigilen que dichas VEDAS se respeten y se lleven a cabo de manera permanente y para cada ciclo anual, y que, por lo anterior, quienes incumplan este aviso se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a **1000 salarios mínimos, hasta 36 horas de arresto**, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por violaciones al presente acuerdo; así como también se levantará la denuncia correspondiente en contra de las personas que inciten o propicien la pesca en veda, por ello solicito a los miembros del cabildo que si están de acuerdo con la lo manifiesten levantando la mano. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Dado que las y los integrantes de este cabildo se han impuesto de la información sobre el punto del Orden del Día que nos ocupa, y que ha sido consultado y analizado por cada uno de las y los ediles solicito se sirvan manifestarlo de manera económica levantando la mano si están de acuerdo en aprobarlo pidiéndole al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar nota de la votación emitida, sirviéndose informar a esta Presidencia el resultado de la misma. Es cuanto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Se realiza el cómputo de los votos. Por lo que C. Presidenta Municipal, informo a Usted que el resultado son siete votos a favor, cero en contra y cero en abstención, Es cuánto. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias C. Secretario del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad en sus términos propuestos por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO -----

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLII; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138, fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o Inciso B, fracción II, 3., 5 fracción XXV, 52 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente; en correlación con el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2012 y los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sivilina



ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.

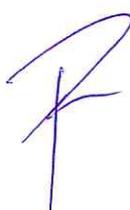
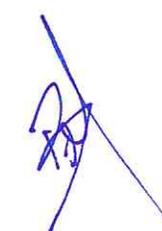
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2013, y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, los artículos 35, 36, 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a los habitantes, hace saber: El Honorable Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1º, 3º, 6º y 10 de la Ley número 531 que establece las bases generales para la expedición de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el acuerdo por el que se establecen las épocas y zonas de veda temporal a partir del día 1º de julio de 2022 y su conclusión el 30 de septiembre de 2022 en el Municipio de Actopan, Veracruz, referente a las diversas especies en peligro como la 1. Nutria o Perro de agua; 2. Tejón; 3. Tepezcuintle; 4. Mapache; 5. Tlacuache; 6. Armadillo; 7. Zorrillo; 8. Zorro; 9. Coyote; 10. Onza; 11. Tigrillo o gato montés; 12. Martucha; 13. Jabalí; 14. Venado cola blanca; 15. Conejo; 16. Iguana; 17. Tilcampo; 18. Loro cabeza roja; 19. Loro cabeza amarilla; 20. Tucán; 21. Chachalacas y el resto de la fauna silvestre no inventariada en este Proyecto, pero que requiere de protección, 22. Acamaya/camarón pinto/camarón rayado; 23. Camarón burro; 24. Trucha; 25. Guapota; 26. Guabina; 27. Bobo; 28. Tortuga, y el resto de la fauna acuática, no inventariada en este Proyecto, pero que requiere de protección, por lo tanto, quienes incumplan este aviso se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a 1000 salarios mínimos, hasta 36 horas de arresto, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por violaciones al presente acuerdo. -----

Así lo acordó el Cabildo de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Notifíquese. -----

Cumplase. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: C. Secretario, le solicito que pasemos al siguiente punto en el Orden del Día. -----



ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:
Le informo C. Presidenta que se han concluido todos los puntos en el Orden del Día. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Habiéndose concluido todos los puntos del orden del día, doy por clausurada los trabajos de la presente **Sesión número 093 Extraordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento del Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del mismo día de su inicio, levantándose la presente Acta que firman para su constancia las y los Ciudadanos que en ella intervinieron, ante el C. Secretario del Ayuntamiento que **DA FE.** ----



PRESIDENCIA

ME
[Signature]
C. María Esther Lopez Callejas
Presidenta Municipal



SINDICATURA
2022-2025

[Signature]
C. Roberto Alejandro Utrera Carreto
Síndico



REGIDURÍA
1a
2022-2025

R
Sivilina G.H
C. María Sivilina Guevara Herrera
Regidora Primera



REGIDURÍA
2a
2022-2025

[Signature]
C. María Erika Rosado Rivera
Regidora Segunda

ACTA NÚMERO 093 SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE JULIO DE 2022.



REGIDURÍA
3a
2022-2025

C. Rafael Alberto Moreno Utrera
Regidor Tercero



REGIDURÍA
4a
2022-2025



C. Miguel Ángel López Rolón
Regidor Cuarto



REGIDURÍA
5a
2022-2025



C. Alan Ruiz Aguilar.
Regidor Quinto



SECRETARÍA
2022-2025



C. Adalid Tirado Vásquez.
Secretario del Ayuntamiento

FIRMAS PERTENECIENTES AL ACTA N° 093 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 06 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.